



10 de diciembre de 2014

## ORDEN ADMINISTRATIVA 14-02

Para establecer el Programa de ahorro en consumo de energía y agua potable del Instituto de Ciencias Forenses, dirigido a reducir el consumo mediante el uso de estrategias y gestiones para la disminución en kilovatios hora usadas por nuestras facilidades de planta física.

### BASE LEGAL

En el 2014 se aprobaron dos leyes relacionadas al consumo energético en el gobierno del Estado Libre Asociado. Estas se conocen como Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico (Ley 57 del 27 de mayo de 2014) que establece como política publica el ahorro energético en los instrumentalidades de la Rama Ejecutiva y en las dependencias de la Rama Judicial.

La Segunda Ley de Sostenibilidad Fiscal del gobierno del estado Libre Asociado (Ley 66 del 17 de junio de 2014) establece en su Capítulo 11, medidas de reducción de gastos de la Rama Ejecutiva, incluyendo el consumo de las utilidades.

### PROPÓSITO

El propósito de esta orden administrativa es viabilizar el cumplimiento de la Ley 57 y Ley 66, específicamente el Capítulo 2, Artículo 11, inciso j (a) en cuanto al establecimiento de varias enmiendas negociadas con Representantes Sindicales.

En cuanto a la Ley 57 de Transformación y Alivio Energético el Artículo 4.1 requiere a todas las Agencias implementar estrategias dirigidas a reducir el consumo de energía eléctrica. Estas estrategias deben lograr un ahorro promedio mínimo de un cuarenta (40%) por ciento durante los próximos ocho (8) años.

En relación a la Ley de Sostenibilidad Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado (Ley 66 del 17 de junio de 2014) el Capítulo 2, Artículo 11, dispone la capacidad para negociar, con las uniones, enmiendas que entrarán en efecto en las unidades apropiadas que adopten y ratifiquen las mismas. En este caso se establece el Comité Conjunto de ahorro en consumo de energía.




En relación al consumo energético se negoció la cantidad del Bono de Navidad de la unidad apropiada para el año natural 2015 hasta 2017. Esto siempre y cuando se logren ahorros del diez por ciento (10%) en el consumo de energía eléctrica en (kwh). De lo contrario se efectuarán ajustes al Bono de Navidad según dispone la Ley de Sostenibilidad Fiscal y operacional y los artículos negociados. Estos serán ajustes parciales proporcionales de lograrse ahorros parciales en el consumo de energía eléctrica mayores al 5% pero menores al 10%.

De esta forma se establece el programa para el ahorro en consumo de Energía en el Instituto de Ciencias Forenses con el objetivo de alcanzar el 10% de ahorro anual y el ahorro promedio mínimo de un cuarenta (40%) por ciento durante los próximos ocho (8) años.

**FECHA EFECTIVIDAD**

Esta Orden Administrativa será efectiva el 10 de diciembre de 2014.

  
Edda L. Rodríguez-Morales  
Directora Ejecutiva  
Instituto de Ciencias Forenses